

ACTA 0140 - 2021

SESIÓN ORDINARIA

1
2
3 Acta número 0140 - 2021 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo
4 Municipal de la Municipalidad de Upala, a las nueve horas con trece minutos del 28 de
5 diciembre de 2021, llevada a cabo de manera presencial, en la sala de sesiones de la
6 municipalidad, presidida por Adilia Reyes Calero, con la asistencia de los siguientes
7 miembros: REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS) Miguel Angel Álvarez Bravo, Pedro
8 Martínez Ugarte, Sonia Villavicencio Escamilla, Juan Carlos Camacho Espinoza, Hazel
9 Solís Ramírez, Oscar Ulate Morales. REGIDORES(AS) SUPLENTEs Walter Catón
10 Lezama, Alfredo Lara Parrales, Alonso Arias Aguirre, Cristina Urbina Espinoza, Digna
11 Espinoza Romero SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS(AS) Eloisa Ruiz Ruiz, Francisca Ortíz
12 Chevez, Mayra Potoy Chevez, Luis W. Tenorio García, Mileydy M. Quirós Herra, Cinthya
13 del Socorro Pérez Báez. SECRETARIO(A) Liseth Fca. Vega López - **Ausentes:**
14 Regidores (as) suplentes: Mariana Briones Olivares. Síndicos (as) Propietarios (as);
15 Damaris Castaño Campos, José L. Cortés Zuñiga, Maynor Salgado Salazar, Gerardo
16 Quesada Quesada, Diana C. Ortíz Gómez. Síndicos (as) Suplentes; Melida Miranda
17 Romero, Rafael A. Romero Carrillo. ALCALDE (SA) Sr. Wilson Espinoza Cerdas – Alcalde
18 en Ejercicio. -----

19 **Invitados:** No hay invitados en la sesión del día. -----

20 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

21 **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

22 **CAPÍTULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.** -----

23 **CAPÍTULO III. INFORME DE COMISIONES.** -----

24 **CAPÍTULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** -----

25 **CAPÍTULO V. PRESENTACIÓN DE MOCIONES.** -----

26 **CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE ALCALDÍA.** -----

27 **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS.** -----

28 **NOTA:** La presidencia municipal una vez aprobada la agenda y el orden del día procede
29 a brindar espacio para la revisión de actas, iniciando con el primer punto de la agenda. –

30 **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

31 **ARTÍCULO 1.** Regidor Juan Carlos Camacho E, pág. 2, línea 12, léase correctamente
32 “me extraña que la gente...”. En la pág. 3, línea 11 entiéndase “municipal dice que no hay

1 pago de dietas, los nombramientos son ad honorem”. En la línea 28 de esa misma página
2 léase correctamente “documentos anexos, es para reelegir y nombrar...”. En la pág.4,
3 línea 6 entiéndase correctamente “detalle de personas a nombrarse; reelección: Karla
4 Sandoval”. En la pág. 9, línea 17 léase correctamente “vengan con el tiempo necesario
5 que el Licenciado esté presente cuando nos den..”. En la pág. 12, línea 7 léase “terreno,
6 quisiéramos que don Erick fuera a verlo,...”. -----

7 **ACUERDO 001167** El Concejo Municipal por unanimidad no habiendo más
8 observaciones ni recomendaciones da por aprobada el Acta No. 0139 – 2021, de sesión
9 ordinaria del día martes veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, misma que es
10 aprobada por los regidores (as): Miguel A. Álvarez Bravo, Adilia Reyes Calero, Felix
11 Martínez Ugarte, Hazel Solís Ramírez, Oscar E. Ulate Morales, Sonia Villavicencio
12 Escamilla y Juan Carlos Camacho E. -----

13 **CAPÍTULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.** -----

14 **ARTÍCULO 1.** No habiendo audiencias ni personas para ser juramentadas la presidencia
15 continua con el orden de la agenda. -----

16 **CAPÍTULO III: INFORME DE COMISIONES.** -----

17 **ARTÍCULO 1.** Reg. Hazel Solís Ramírez, la comisión permanente de gobierno y
18 administración en sesión ordinaria 139 del 21 12 2021, se remite para análisis y
19 aprobación el convenio de colaboración entre las Municipalidades de Upala, Guatuso, y
20 Los Chiles con la Asociación de Desarrollo Específica para la Residencia Geriátrica del
21 Territorio Norte – Norte, para el apoyo en los trámites y gestiones para su construcción.
22 Esta comisión dictamina recomendar al Concejo Municipal, la aprobación del convenio
23 de colaboración entre las Municipalidades de Upala, Guatuso y Los Chiles con la
24 Asociación de Desarrollo Específica para la Residencia Geriátrica del Territorio Norte –
25 Norte. -----

26 **ACUERDO No. 001168** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda dar por aprobado
27 el dictamen presentado por la comisión permanente de gobierno y administración. -----

28 **ACUERDO No. 001169** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda una vez aprobado
29 el dictamen de la comisión permanente de gobierno y administración APROBAR la firma
30 del convenio entre las Municipalidades de Upala, Guatuso y Los Chiles con la Asociación
31 de Desarrollo Específica para la Residencia Geriátrica del Territorio Norte – Norte, para
32 el proyecto en mención por la suma de ϕ 10 000 000°. -----

33 **ARTÍCULO 2.** Regidora Villavicencio Escamilla, tenemos el criterio legal que ha enviado

1 el Asesor Legal del Concejo Municipal, relacionado con el Recurso de Revocatoria
2 interpuesto al proceso licitatorio No. 2021LA 000018 0021500001. NOTA: Hace lectura
3 del criterio enviado digitalmente por el Lic. Christian Callejas E. -----
4 **ALCM-34-2021** REF: *Criterio legal sobre recurso en Contratación Administrativa Señoras (es) Concejo*
5 *Municipal Municipalidad de Upala Por este medio y de manera muy atenta me dirijo a ustedes a fin de*
6 *rendir criterio legal sobre el recurso de revocatoria interpuesto contra el acto final del procedimiento de*
7 *LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA000018-0021500001 CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA*
8 *PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO C-2-13- 003, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CUNETAS*
9 *MECANIZADAS, AMPLIACIÓN DE ESPALDONES Y CONFORMACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA LA*
10 *SUPERFICIE DE RUEDO, UBICADO DESDE EL (ENT. C.139) CUATRO BOCAS, HASTA FIN DE CAMINO, PARTE*
11 *DE LA RED VIAL CANTONAL DE UPALA. ANTECEDENTES. La empresa ARAYA Y CAMPOS S.A (en adelante*
12 *“ARAYCA” o “el recurrente”) presenta recurso de revocatoria contra el acto final del procedimiento arriba*
13 *referido porque considera que el acto de declaratoria de infructuoso se encuentra viciado de nulidad*
14 *absoluta, indicando los siguientes motivos: Que existe discrepancia con la administración por la*
15 *interpretación del artículo 69 y 157 del RLCA, 58 y 62 de la LCA. Que lo que se debe analizar es el objeto del*
16 *contrato que es el de rehabilitar una ruta y no un alquiler de equipo. Que el monto de 50% máximo de*
17 *subcontratación es en monto de adjudicación, no en la cantidad de maquinaria que pueda subcontratarse*
18 *como lo mal interpretan el Departamento Técnico y el Departamento Legal. Que el departamento legal*
19 *fundamenta la exclusión de su oferta en lo establecido en la resolución de la CGR R-DCA-01231-2020 donde*
20 *lo que se analiza es la importancia del objeto contractual, que en el caso del voto utilizado si era la*
21 *contratación de maquinaria, diferente al caso que se solicita revocar donde el objeto de la licitación es*
22 *rehabilitar una ruta. Continúa diciendo que el presupuesto inicial por parte de la Administración es un*
23 *monto de ¢59.222.000 y que su oferta es por un monto de ¢54.671.943.97, quedando por demostrado dice,*
24 *que su precio se ajusta al mercado y equivale a un 92.3% del monto presupuestado por la Administración*
25 *lo cual es ventajoso para esta. Dice que la experiencia solicitada es ampliamente superada, que posee*
26 *fuentes de agregados propia lo cual es ventaja para la administración por considerarse una seguridad que*
27 *el trabajo se va a ejecutar de buena manera, que son una empresa de la zona que brinda este tipo de*
28 *servicios a la Municipalidad desde hace varios años, con contratos activos entre un sin número de*
29 *cumplimientos. Que la única razón de exclusión de este proceso es el subcontratar más de un 50% el*
30 *número de equipo y que este requisito indicado en la LCA y su reglamento no es cerrado y claramente*
31 *establece la posibilidad de aumentar este porcentaje. Dice que debe privar el principio de eficacia y*
32 *conservación de ofertas. Alega que la Administración está reflejando un excesivo rigor formal. Finalmente*
33 *solicita lo siguiente: 1) Se declare con lugar el recurso en todos sus extremos. 2) Se elimine el acto de*

1 *declaratoria de proceso Desierto/Infructuoso. 3) Se proceda a realizar la adjudicación. 4) Apoyado en la*
2 *potestad legal que posee la Administración de ampliar el requisito del 50% de subcontratación se considere*
3 *un total de 60% de subcontratación en cantidad de equipos. 5) Considerar el cambio del equipo del equipo*
4 *de Tanque de Agua el cual se pasa del de placa C028375 año 1981 perteneciente a constructora Rovjo y*
5 *sustituirla por el de placa C-157609, año 2003. CRITERIO LEGAL. El recurso debe rechazarse por las*
6 *siguientes razones. El recurrente entre sus alegatos plantea como motivo del recurso la supuesta existencia*
7 *de vicios de nulidad absoluta del acto final (Página 3), sin embargo, no fundamenta adecuadamente su*
8 *dicho. Véase que no señala en donde se encuentran los vicios alegados. No indica si son vicios en elementos*
9 *sustanciales del acto de tipo formal o material. No dice si hay falta de motivo o contenido. Tampoco indica*
10 *si hay algún vicio en la competencia, investidura o el procedimiento por lo que estas son carencias del*
11 *recurso que constituyen falta de fundamentación que obligan a declarar la inadmisibilidad del recurso por*
12 *falta de fundamentación. Sin perjuicio de lo anterior y en un esfuerzo garantista de interpretación extensiva*
13 *de los motivos del recurrente, los alegatos parecen relacionarse con ausencia o insatisfacción del fin público*
14 *y con una interpretación errónea del ordenamiento jurídico de parte de la administración. En esa línea, el*
15 *recurrente considera que la administración podría ampliar el requisito de un 50 % de subcontratación de*
16 *equipos hasta en un 10 % mas o en su defecto que la administración permita el cambio de equipo*
17 *originalmente ofertado por otro que, a criterio del recurrente, cumpliría con el requisito del 50 % en el*
18 *máximo de subcontratación. En esos términos, lo solicitado por el recurrente no es de recibo pues las dos*
19 *opciones que plantea son alternativas muy alejadas del principio de legalidad, entendido este como lo*
20 *dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa (LCA), en su reglamento (RLCA), en el cartel y en la*
21 *actividad técnica del procedimiento. Al respecto, el artículo 62 de la LCA dispone que “El contratista no*
22 *podrá subcontratar por más de un cincuenta por ciento (50%) del total de la obra, salvo autorización previa*
23 *y expresa de la administración, cuando a juicio de esta última circunstancias muy calificadas así lo*
24 *justifiquen...”. De la letra de la norma se logra apreciar al menos una prohibición legal que constituye una*
25 *regla general y por otro lado, tres supuestos de hecho necesarios para que opere una excepción a esa*
26 *prohibición. Así, existe prohibición expresa de subcontratar mas de un cincuenta por ciento del total de la*
27 *obra (REGLA GENERAL PROHIBITIVA). Por otro lado, para ir contra esa regla es necesario que existan*
28 *circunstancias muy calificadas y debidamente justificadas, lo que significa que se requiere un criterio*
29 *técnico que lo respalde, pero, además, debía hacerse a través de un acto previo y expreso que para el caso*
30 *debía ser el cartel, no pudiendo introducirse esta excepción a una regla prohibitiva por medio de actos de*
31 *mero trámite como el acto de admisión o calificación de la oferta y mucho menos a través de la resolución*
32 *de este recurso. Finalmente, y en cuanto a las alegaciones de violación al principio de eficiencia que rige la*
33 *materia, debe el recurrente entender que la teoría principalista es una fuente de derecho informadora del*

1 *ordenamiento jurídico, los principios son mandatos de optimización, tienen un poder de supletoriedad,*
2 *llenar lagunas del ordenamiento o sirven de medio de ponderación en caso de conflicto de normas. Mas*
3 *nunca pueden suplir la ley, sobre todo en un caso como el que aquí vemos, en el que existe norma expresa,*
4 *de tipo prohibitiva que como todas las de su naturaleza no admite interpretaciones extensivas como la que*
5 *pretende el quejoso. Y si quiere más, es precisamente bajo el principio de eficiencia que la administración*
6 *ha previsto cláusulas cartelarias que permitan obtener los mejores resultados con recursos materiales*
7 *suficientes y adecuados que el recurrente no logró ofrecer oportunamente. Por lo anterior, salvo mejor*
8 *criterio y con fundamento en los artículos 303, 16, 128 a 133, 158, 166 de la Ley General de la*
9 *Administración Pública y 62 de la Ley de Contratación Administrativa; 188.d, 193 y 194 del Reglamento a*
10 *la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda dictar el siguiente acuerdo: “El Concejo Municipal*
11 *ACUERDA: Con fundamento en los artículos 303, 16, 128 a 133, 158, 166 de la Ley General de la*
12 *Administración Pública; 62 de la Ley de Contratación Administrativa; 188.d, 193 y 194 del Reglamento a la*
13 *Ley de Contratación Administrativa: 1) Declarar SIN LUGAR por falta de fundamentación e improcedencia*
14 *manifiesta, el recurso de revocatoria interpuesto contra el acto final del procedimiento de LICITACIÓN*
15 *ABREVIADA 2021LA-000018-0021500001 CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA*
16 *REHABILITACIÓN DEL CAMINO C-2-13- 003, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CUNETAS MECANIZADAS,*
17 *AMPLIACIÓN DE ESPALDONES Y CONFORMACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA LA SUPERFICIE DE*
18 *RUEDO, UBICADO DESDE EL (ENT. C.139) CUATRO BOCAS, HASTA FIN DE CAMINO, PARTE DE LA RED VIAL*
19 *CANTONAL DE UPALA. Acto que se confirma. 2) Adjuntar el criterio legal del asesor del Concejo Municipal.*
20 *3) Dar por agotada la vía administrativa. 4) Notifíquese y Archívese. -----*

21 **ACUERDO No. 001170** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar el criterio
22 presentado por el Lic. Christian Callejas E – Asesor Legal del Concejo Municipal,
23 Municipalidad de Upala. -----

24 **ACUERDO No. 001165** El Concejo Municipal por unanimidad una vez aprobado el criterio
25 legal presentado por el Lic. Christian Callejas E – Asesor legal del Concejo Municipal,
26 ACUERDA en definitiva y en firme, con fundamento en los artículos 303, 16, 128 a 133,
27 158, 166 de la Ley General de la Administración Pública y 62 de la Ley de Contratación
28 Administrativa 188.d, 193 y 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:
29 1) Declarar SIN LUGAR por falta de fundamentación e improcedencia manifiesta, el
30 recurso de revocatoria interpuesto contra el acto final del procedimiento de LICITACIÓN
31 ABREVIADA 2021LA 000018 0021500001 CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O
32 JURÍDICA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO C 2 13 003, MEDIANTE LA
33 CONFORMACIÓN DE CUNETAS MECANIZADAS, AMPLIACIÓN DE ESPALDONES Y

1 CONFORMACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA LA SUPERFICIE DE RUEDO,
2 UBICADO DESDE EL (ENT. C. 139) CUATRO BOCAS, HASTA FIN DE CAMINO,
3 PARTE DE LA RED VIAL CANTONAL DE UPALA. Acto que se confirma. 2) Adjuntar el
4 criterio legal del asesor legal del Concejo Municipal. 3) Dar por agotada la vía
5 administrativa. 4) Notifíquese y Archívese. -----

6 **CAPÍTULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** -----

7 **ARTÍCULO 1.** Se reciben oficio AI – 057 – 2021 con fecha del 20 de diciembre de 2021,
8 Sra. Ileana Soto Vargas – Auditora Interna, Municipalidad de Upala, dirigido al Concejo
9 Municipal, Asunto: Remisión del Plan Anual Operativo 2022. -----

10 **ACUERDO No. 001166** El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA en definitiva y
11 en firme solicitarle a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Upala, exponga en sesión
12 ordinaria del martes 04 de enero de 2022, el Plan Anual Operativo para el 2022 de la
13 Auditoría. -----

14 **CAPÍTULO V. PRESENTACIÓN DE MOCIONES.** -----

15 **ARTÍCULO 1.** No habiendo presentación de mociones, se continua con el orden de la
16 agenda. -----

17 **CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE ALCALDÍA.** -----

18 **ARTÍCULO 1.** No habiendo asuntos de Alcaldía se continua con el orden de la agenda. -

19 **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS.** -----

20 **ARTÍCULO 1.** No habiendo presentación de asuntos varios, se continua con el orden
21 programado dentro de la agenda, y siendo este el último capítulo la presidencia procede
22 a dar por finalizada la sesión. -----

23 **ARTÍCULO 2.** Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos la señora presidenta
24 Adilia Reyes Calero, da por concluida la sesión. -----

25

26

27 _____
Presidente

28 Adilia Reyes Calero

27 _____
Secretario(a)

28 Liseth Vega López

29

----- U. L. -----